

San Borja, 19 de Abril de 2021

**RESOLUCION N° -2021-PRE/INDECOPI**

**VISTO:**

El Memorándum N° 000103-2020-GPG/INDECOPI, que adjunta el Informe N° 000026-2021-APP/INDECOPI, emitido por el Área del Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional; y, el Informe N° 285-2020-GEL/INDECOPI, emitido por la Gerencia Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, y el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2009 y modificado mediante los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, establecen que el Presidente del Consejo Directivo del Indecopi es la autoridad interna de mayor nivel jerárquico y el titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, de fecha 02 de junio de 2017 se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que fue modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN-PCD, y Resolución del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, que en su numeral 6 indica que el POI establece la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar Acciones Estratégicas definidas en el PEI por un periodo no menor a tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN/DNCP, el CEPLAN señala que con el fin de facilitar la elaboración y registro del POI Multianual 2022-2024 el CEPLAN ha visto por conveniente facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional. En ese sentido, las entidades deben contar con un PEI con una temporalidad que permita dar cobertura al POI Multianual 2022-2024;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 114-2020-INDECOPI/COD, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2023 del Indecopi;

Que, con Memorandum N° 000103-2021-GPG del 26 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional remite el Informe N° 000026-2021-APP/INDECOPI del Área de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se propone la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2024 a fin de ampliar la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2023;

Que, el Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional señala que la propuesta presentada cuenta con la opinión técnica favorable de: i) la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) que emite opinión favorable sobre la consistencia y coherencia de la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2024 con la Política General de Gobierno, aprobada con Decreto Supremo N° 056-2018-PCM y el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2020, aprobado con Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM y ii) la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), que concluye que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2024 ampliado, cumple con las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP del 22 de enero del 2021 y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 084-2021 PCM, de fecha 31 de marzo del 2021, aprueban la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, al año 2024, siendo su nueva denominación “PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL - PESEM 2016-2024 DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS”;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi ha considerado pertinente aprobar la ampliación temporal del PEI 2018-2024 en tanto es un documento de planeamiento institucional que contiene los objetivos estratégicos;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional y Gerencia Legal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 la Ley de Organización y Funciones del Indecopi; aprobado por Decreto Legislativo N° 1033 y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018-2024**

Aprobar el documento Plan Estratégico Institucional 2018-2024 del Indecopi, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

## **Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Intranet de la Institución y en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

*Firmado digitalmente por:*

**HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA**

Presidenta del Consejo Directivo